



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 29.931

Lunes 1 de julio de 2002

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROGRAMA JEFES DE HOGAR

Resolución 446/2002

Reglamento Operativo de la Prestación de Formación Profesional del Componente de Formación del Programa Jefes de Hogar. Actores intervinientes. Prestaciones del Componente. Operatoria de la Prestación de Formación Profesional. Pago a instituciones formativas.

Bs. As., 26/6/2002

VISTO la Ley Nº 18.910, la Ley de Ministerios Nº 22.240 (t.o. por Decreto Nº 438/92), y sus modificatorias,

la Ley Nº 24.013, los Decretos Nros. 165 de fecha 22 de enero de 2002 y 565 de fecha

3 de abril de 2002; el Expediente Nº 1201510585232002 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 165/02 declaró la Emergencia Ocupacional Nacional, hasta el día 31 de diciembre de 2002.

Que el Decreto Nº 565/02 creó el PROGRAMA JEFES DE HOGAR destinado a jefes o jefas

de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, o a hogares donde la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.

Que asimismo el citado decreto prevé que el programa podrá hacerse extensivo a desocupados jóvenes y a mayores de SESENTA (60) años que no hubieran accedido a una prestación previsional.

Que el citado decreto confirió al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

el carácter de Autoridad de Aplicación del Programa.

Que el PROGRAMA JEFES DE HOGAR tiene por objetivo propender a la inclusión social de aquellas familias que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad y propiciar la incorporación de los mismos a la educación formal y/o su participación en acciones de capacitación que coadyuven a su futura reinserción laboral.

Que en consecuencia resulta necesario reglamentar las pautas generales y procedimientos

para la participación de los beneficiarios del PROGRAMA JEFES DE HOGAR en acciones de formación profesional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA de esta Cartera de Estado han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa indicada en el visto.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el REGLAMENTO OPERATIVO de la PRESTACION DE FORMACION PROFESIONAL del COMPONENTE DE FORMACION del PROGRAMA JEFES DE HOGAR, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Apruébanse los formularios de Solicitud de Inscripción, Solicitud de Autorización de vacantes, Orden de Derecho de Formación, Alta de Pagos, Autorización para acreditación de pagos en cuenta bancaria, Autorización para acreditación de pagos en cuenta especial LECOP, Rendición de Cuentas y Cuadro de valorización de acciones, que como Anexos II, III, IV, V, VIa, VIb, VII y VIII forman parte integrante de la presente.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de la presente será afectado a los créditos presupuestarios del Programa 23 Acciones de Capacitación Laboral del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese. — Graciela Camaño.

ANEXOS A SU DISPOSICIÓN